



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal
Ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL No. 37/2009

Sr. Hugo Enrique Landivar Zambrana
PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

VISTOS:

El Oficio N° 496/2009 de 20 de abril de 2009, recibido en Secretaría del Concejo Municipal el 27 de abril de 2009, mediante el cual el Ejecutivo Municipal solicita al Concejo la aprobación del "Proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba la declaratoria de las áreas de uso público del barrio Valle Florido ubicado en la U.V. 339, ET-36, Zona Norte de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra".

CONSIDERANDO:

Que, se tiene en los archivos técnicos del Área de Reestructuración de la Dirección del Plan Regulador, que el terreno rural ubicado en la Zona Norte, U.V. 339, barrio "Valle Florido" tiene registro topográfico a nombre de Guido Guardia C, por una superficie mayor de 135.209,64 m² de fecha 14 de agosto de 1995, con el canal Pero Vélez dividiendo en dos sectores el terreno rural.

Que, los vecinos del barrio "Valle Florido" solicitaron la aprobación de la planimetría, cumpliendo con todos los requisitos técnicos de adecuación a los lineamientos aprobados para el sector por el PILOT y se siguió el proceso de reestructuración por tratarse de un asentamiento antiguo y en proceso de consolidación, verificado en inspección.

Que, en la Resolución Técnica de Aprobación por Reestructuración.-Nº 06-B/2009- Barrio "Florido" U.V. 339, D.M. 13-Z Norte N° 11-B/2007, 17 Marzo de 2009, se autoriza el colocado de sellos de aprobación en los planos del Barrio "Florido", manzanas completas 2,3,4,5,7,8,9,11,12,13 y manzanas incompletas 1,6 y 10 en la U.V. 339, D.M.5, zona norte, porque ha seguido y concluido el proceso Técnico Administrativo de aprobación de la Planimetría, solicitado con trámite N° 837/05, firmadas por la jefe de Dpto. de Ordenamiento Urbano, por el Director de Ordenamiento Territorial y por el Oficial Mayor de Planificación.

Que, el Formulario de Datos Técnico Legal Administrativos de fecha 10 de abril de 2008, correspondiente al terreno de la Junta Vecinal Barrio Valle Florido, ubicado en la U.V. 339 M-1, de esta ciudad, en el cual se indican los siguientes datos de afectación:

Destino	Superficie	Porcentaje
Área Canal	8.343,70 m ²	6,63%
Calles y Avenidas	35.495,27 m ²	28.22%
Arcas Verdes	7.766,04 m ²	6,17%
Total a ceder en Uso Público	51.605,01 m ²	41,02%
Total superficie útil	74.211,46 m ²	58,06%
Superficie Total	125.816,47 m ²	100%

Que, existe Plano Área de Uso Público a favor del Municipio de Santa Cruz de la Sierra cedido por el Barrio Valle Florido, zona norte, U.V. 339, Lote Área Verde, superficie según mensura 7.766.08.-

Que, producto de la planificación del sector y el diseño de la avenida y alameda que acompaña al canal Pero Vélez, han sido afectado dos lotes de terreno con pequeñas viviendas, a estos afectados se los está reubicando en el mismo barrio, en la Mza. 12, lotes N° 8 y 9.



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Que, los otros supuestos afectados no se presentaron ante las citaciones ni durante el proceso de reestructuración, a posterior comprobación de documentos de derecho propietario se podrá analizar la compensación en terreno o pago de dinero.

POR TANTO:

El H. Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, dicta la siguiente,

ORDENANZA

Artículo Primero.- Se declaran como AREAS de PATRIMONIO MUNICIPAL consolidadas, todas las áreas destinadas al uso publico producto de la reestructuración del Barrio Valle Florido que incluye las Mza. completas 2,3,4,5,7,8,9,11,12,13 y manzanas incompletas 1,6 y 10 en la U.V. 339, zona norte, emergente del proceso Técnico Administrativo de aprobación de la Planimetría; que por su naturaleza son intransferibles y están demarcadas como tales en este proceso de reestructuración, según Resolución Técnica N° 06-B/2009.

Artículo Segundo.- La declaratoria de las áreas de uso publico del barrio "Valle Florido" ubicado en la U.V. 339, como patrimonio municipal no comprometen pago de indemnización alguna por parte del Gobierno Municipal, ya que estas áreas corresponden al porcentaje de cesión a título obligatorio y gratuito a favor del Municipio y son áreas que están consolidadas por el transcurso del tiempo y en pleno uso y disfrute de los vecinos del barrio en conformidad a lo que regula el Código de Urbanismo y Obras.

Artículo Tercero.- Las áreas de uso publico constituyen todas las calles de 12 metros lineales de ancho entre las manzanas del barrio "Valle Florido", la avenida de 25 metros lineales de ancho paralela al canal Pero Vélez, parte de la superficie del canal y la alameda que acompaña al mismo y el manzano de área verde central asiendo un total de 51.605,01 m², según ficha técnica de 10 de abril de 2008.

Superficie de Calles y Avenidas	35.495,27 m ² .
Sup. Mza. de Área Verde Central	7.766,04 m ² -
Superficie Canal (25m ² de ancho, canal y alameda).....	8.343,70 m ² .
Superficie total de uso publico	51.605,01 m ² .

Coordenadas del área verde.- Superficie total 7.766,04 m².

Puntos	X	Y
V1	481465.4828	8042619.7008
V2	481468.7317	8042550.1793
V3	481577.9129	8042631.7285
V4	481580.0175	8042562.2092

Dimensiones y colindancias del área verde central:

Norte: 113,07 m.l. con calle de 12 ml y con mza. 9.

Sud : 111.93 m.l. con calle de 12 ml y con mza. 8.

Este : 68,55 m.l. con calle de 12 ml y con mza. 12.

Oeste: 69.60 m.l. con calle de 12 ml y con mza. 4.

Es dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Municipal a los dos días del mes de junio de dos mil nueve años

Lic. DAEN. Trifonia Griselda Muñoz Colque  Hugo Enrique Landivar Zambrana
CONCEJALA SECRETARIA **CONCEJAL PRESIDENTE**

POR TANTO, la promulgo para que se tenga vié amplia como Ordenanza Municipal de esta ciudad. Santa Cruz de la Sierra, 10 de junio de 2009